GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, PARA IMPULSO DE LA CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN EL ALUMNADO UNIVERSITARIO, DURANTE EL EJERCICIO 2023	**CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA I SOCIETAT DIGITAL I LA UNIVERSITAT D'ALACANT, PER A IMPULS DE LA CULTURA DE LA INNOVACIÓ EN L'ALUMNAT UNIVERSITARI, DURANT L'EXERCICI 2023**
REUNIDOS	**REUNITS**
Por un lado, Josefina Bueno Alonso, consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (de ahora en adelante la Conselleria) en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 15/2022, de 14 de mayo, del president de la Generalitat, por el cual se nombra a la persona titular de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en los artículos 12.1, letra c, 29.1 y 34.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.	D'una banda, Josefina Bueno Alonso, consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital (d'ara en avant la Conselleria) en virtut del nomenament efectuat per Decret 15/2022, de 14 de maig, del president de la Generalitat, pel qual es nomena la persona titular de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, de conformitat amb el que estableixen l'article 29.2 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana i en els articles 12.1, lletra c, 29.1 i 34.2 de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, d'acord amb el que es disposa en l'article 6.3 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre.
Y de otra parte, Amparo Navarro Faure, en calidad de rectora de la Universidad de Alicante (de ahora en adelante UA), nombrada en virtud del decreto 210/2020, de 18 de diciembre, del Consell (DOGV 8979 de 21de diciembre de 2020), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y el artículo 33, apartado 2, de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, y previa deliberación del Consell, en la reunión de 18 de diciembre de 2020.	I d'una altra part, Amparo Navarro Faure, en qualitat de rectora de la Universitat d'Alacant (d'ara en avant UA), nomenat en virtut del decret 210/2020, de 18 de desembre, del Consell (DOGV 8979 de 21 de desembre 2020), d'acord amb el que s'estableix en l'article 20 de la Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats, i l'article 33, apartat 2, de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, de la Generalitat, del Consell, a proposta de la consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, i prèvia deliberació del Consell, en la reunió de 18 de desembre de 2020.
Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos	Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto,	confereixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a la subscripció del present conveni, i a aquest efecte,
EXPONEN	**EXPOSEN**
I. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital tiene atribuidas las competencias en materia de universidades, ciencia, investigación e innovación tecnológica, de acuerdo con en el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones (DOGV 8572, 17.06.2019)	I. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital té atribuïdes les competències en matèria d'universitats, ciència, investigació i innovació tecnològica, d'acord amb en el Decret 5/2019, de 16 de juny, del president de la Generalitat, pel qual es determinen el número i la denominació de les conselleries, i les seues atribucions (DOGV 8572, 17.06.2019)
II. La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, a través de la Dirección General de Innovación, considera de especial interés, consolidar una cultura de la innovación en la Comunitat Valenciana, impulsando la cultura de la innovación en los diferentes niveles educativos.	II. La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, a través de la Direcció General d'Innovació, considera d'especial interés, consolidar una cultura de la innovació en la Comunitat Valenciana, impulsant la cultura de la innovació en els diferents nivells educatius.
III. La UA está interesada en colaborar con la Dirección General de Innovación en el desarrollo de este tipo de iniciativas realizando actividades a través de proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario.	III. La UA està interessada a col·laborar amb la Direcció General d'Innovació en el desenvolupament d'aquesta mena d'iniciatives realitzant activitats a través de projectes d'innovació que fomenten la cultura de la innovació en l'alumnat universitari.
IV. En el estado de gastos de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV Núm. 9502 de 31.12.2022) se recoge la línea nominativa S8378000, en la aplicación presupuestaria 21.03.01.542.60.4, dotada con 175.000,00 € y destinada a colaborar con las universidades públicas valencianas, durante el ejercicio 2023, siendo la cantidad destinada a la UA de 35.000,00€.	IV. En l'estat de despeses de la Llei 9/2022, de 30 de desembre, de Pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2023 (DOGV Num. 9502 de 31.12.2022), es recull la línia nominativa S8378000, en l'aplicació pressupostària 21.03.01.542.60.4, dotada amb 175.000,00 € i destinada a col·laborar amb les universitats públiques valencianes, durant l'exercici 2023, sent la quantitat destinada a la UA de 35.000,00€.
V. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1.A de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y	V. D'acord amb el que es disposa en l'article 22.2.a) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i l'article 168.1.A de la llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Instrumental i de

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominalmente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, entendiéndose cómo tales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos, tal como sucede con la ayuda prevista para la UA estableciéndose en el tercer párrafo del artículo 168.1.A) de la citada Ley que la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la ley de presupuestos de la Generalitat se formalizará mediante resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda o mediante convenio.	Subvencions, podran concedir-se de forma directa les subvencions previstes nominalment en la Llei de pressupostos de la Generalitat, entenent-se com tals, aquelles l'objecte de les quals, dotació pressupostària i destinatari figuren inequívocament en els seus annexos, tal com succeeix amb l'ajuda prevista per a la UA establint-se en el tercer paràgraf de l'article 168.1.A) de la citada Llei que la concessió de les subvencions previstes nominativament en la llei de pressupostos de la Generalitat es formalitzarà mitjançant resolució de la persona titular del departament gestor del crèdit pressupostari al qual s'imputa l'ajuda o mitjançant conveni.
VI. La finalidad del presente Convenio es regular las condiciones de colaboración entre las partes para la realización de actividades relacionadas con proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario, durante el ejercicio 2023, en concreto, con el proyecto "UnnovA - Formación, difusión e impulso entre el estudiantado de la Universidad de Alicante de la cultura de la Innovación". El proyecto pretende fomentar la cultura innovadora entre el estudiantado. Se desarrollará mediante la implementación de un programa de formación que complemente las competencias que se adquieren en todas las titulaciones presentes en la Universidad de Alicante.	VI. La finalitat del present Conveni és regular les condicions de col·laboració entre les parts per a la realització d'activitats relacionades amb projectes d'innovació que fomenten la cultura de la innovació en l'alumnat universitari, durant l'exercici 2023, en concret, amb el projecte "UnnovA - Formació, difusió i impuls entre l'estudiantat de la Universitat d'Alacant de la cultura de la Innovació". El projecte pretén fomentar la cultura innovadora entre l'estudiantat. Es desenvoluparà mitjançant la implementació d'un programa de formació que complemente les competències que s'adquireixen en totes les titulacions presents en la Universitat d'Alacant.
VII. En la redacción del presente Convenio se ha observado lo establecido en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	VII. En la redacció del present Conveni s'ha observat el que s'estableix en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, que regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre i la llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.
VIII. Que se dan los supuestos previos necesarios para la firma de este convenio, dado que la UA ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la declaración de no ser deudora de la Generalitat Valenciana por reintegro de	VIII. Que es donen els supòsits previs necessaris per a la signatura d'aquest conveni, atés que la UA ha aportat la documentació acreditativa d'estar al corrent en les seues obligacions tributàries i de seguretat social, així com la declaració de no ser deutora de la Generalitat Valenciana per reintegrament de subvencions, i

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

subvenciones, y no estar incursa en el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, en conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	no estar incursa en la resta de prohibicions per a obtindre la condició de beneficiària de subvencions públiques, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
IX. La UA manifiesta que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, se encuentra inscrita en los registros públicos pertinentes y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.	IX. La UA manifesta que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives, es troba inscrita en els registres públics pertinents i compleix amb qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables.
Así mismo, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la normativa medioambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.	Així mateix, manifesta que es troba al corrent en el compliment de la normativa mediambiental, del Reial Decret Legislatiu 1/2013, de 29 de novembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei general de drets de les persones amb discapacitat i de la seua inclusió social, de la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, i de la Llei 9/2003, de 2 d'abril, per a la igualtat entre dones i homes.
X. Existe autorización expresa para subscribir el presente convenio por acuerdo del Consell de fecha 21 de abril de 2023, tal como establece el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como en el 12.6 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro.	X. Existeix autorització expressa per a subscriure el present conveni per acord del Consell de data 21 d'abril de 2023, tal com estableix l'article 160.1.b) de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, així com en el 12.6 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre.
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las dos partes intervinientes firman el presente Convenio de Colaboración, que se regirá conforme a las siguientes	Tenint en compte l'anteriorment exposat, totes dues parts intervinents signen el present Conveni de Col·laboració, que es regirà conformement a les següents
CLÁUSULAS	**CLÀUSULES**
Primera. Objeto	**Primera. Objecte**
El objeto del presente convenio es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la	L'objecte del present conveni és establir les bases reguladores de la concessió directa de la

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

subvención nominativa con la cual se va a financiar ayudas a proyectos de innovación que fomenten la cultura de la innovación en el alumnado universitario, durante el ejercicio 2023. Concretamente, mediante la participación en el proyecto "UnnovA - Formación, difusión e impulso entre el estudiantado de la Universidad de Alicante de la cultura de la Innovación"	subvenció nominativa amb la qual es finançarà ajudes a projectes d'innovació que fomenten la cultura de la innovació en l'alumnat universitari, durant l'exercici 2023. Concretament, mitjançant la participació en el projecte "UnnovA - Formació, difusió i impuls entre l'estudiantat de la Universitat d'Alacant de la cultura de la Innovació"
La UA en relación con las ayudas a proyectos de innovación que fomentan la cultura de la innovación en el alumnado universitario, atenderá el cumplimiento de las actividades subvencionadas a través de este convenio y lo establecido en su marco general de asesoramiento integral para la consecución de los contenidos y objetivos establecidos en el programa de actividades que se adjunta a este convenio (Anexo 1 MEMORIA De ACTUACIONES).	La UA en relació amb les ajudes a projectes d'innovació que fomenten la cultura de la innovació en l'alumnat universitari, atendrà el compliment de les activitats subvencionades a través d'aquest conveni i el que s'estableix en el seu marc general d'assessorament integral per a la consecució dels continguts i objectius establits en el programa d'activitats que s'adjunta a aquest conveni (Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS).
La titularidad de los resultados obtenidos a través de la realización de las actividades contempladas en la cláusula tercera corresponderá a la UA.	La titularitat dels resultats obtinguts a través de la realització de les activitats contemplades en la clàusula tercera correspondrà a la UA.
Segunda. Financiación de la actividad	**Segona. Finançament de l'activitat**
Para el presente ejercicio 2023 la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital financiará las actuaciones objeto del presente convenio por un importe máximo de 35.000,00 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) a favor de La UA, con cargo al programa presupuestario 542.60 (Desarrollo tecnológico e Innovación), aplicación presupuestaria 21.03.01.542.60.4, línea de subvención S8378000 del estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat para el año 2023.	Per al present exercici 2023 la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital finançarà les actuacions objecte del present conveni per un import màxim de 35.000,00 € (TRENTA-CINC MIL EUROS) a favor de La UA, amb càrrec al programa pressupostari 542.60 (Desenvolupament tecnològic i Innovació), aplicació pressupostària 21.03.01.542.60.4, línia de subvenció S8378000 de l'estat de despeses dels pressupostos de la Generalitat per a l'any 2023.
Tercera. Actuaciones	**Tercera. Actuacions**
Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de La UA para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la Conselleria, todo ello sujeto a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este	Les actuacions que es duran a terme per part de La UA per a l'execució del projecte i que seran objecte de finançament per la Conselleria, tot això subjecte a la seua correcta realització i justificació en els termes recollits en aquest

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto. Como resumen, las actuaciones que se van a realizar son las siguientes: **Acción 1: Formación en innovación** Esta novedosa iniciativa, supone, en su segundo año de implementación, ampliar la oferta formativa de la UA hacia sus estudiantes, tanto de grado o máster, como de postgrado. La iniciativa tiene que ser inclusiva, brindando la posibilidad de seguirla a todo el estudiantado, si bien se proponen requisitos mínimos para incorporarse a la misma. Los cuatro cursos de formación en innovación se impartirán en el segundo cuatrimestre del curso 2022/2023 y en el primer cuatrimestre del curso 2023/2024. Los contenidos previstos de los cursos son los siguientes: • Curso 1. Impulsando la cultura de innovación: fundamentos de innovación. • Curso 2. Impulsando la cultura de innovación: innovación sprint. • Curso 3. Innovación aplicada. • Curso 4. Océanos rojos, océanos azules. **Acción 2: Evento de innovación en la Universidad de Alicante.** En esta nueva edición se ha planteado la celebración de un único evento de innovación, que se realizará antes de la impartición de los cursos. El evento mantendrá la estructura común realizada en las ediciones anteriores, basada en la presentación de las oportunidades de formación, la presentación de la estructura de innovación de la UA y la presentación de varios casos de éxito sobre innovación, llevado a cabo por estudiantes y/o egresados de la UA. También podrán participar técnicos de la oficina de transferencia de resultados de investigación	Conveni, són les que apareixen detallades en l'annex tècnic adjunt (Annex 1 MEMÒRIA D'ACTUACIONS), on s'exposen les actuacions a desenvolupar, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte. Com a resum, les actuacions que es realitzaran són les següents: **Acció 1: Formació en innovació** Aquesta nova iniciativa, suposa, en el seu segon any d'implementació, ampliar l'oferta formativa de la UA cap als seus estudiants, tant de grau o màster, com de postgrau. La iniciativa ha de ser inclusiva, brindant la possibilitat de seguir-la a tot l'estudiantat, si bé es proposen requisits mínims per a incorporar-se a aquesta. Els quatre cursos de formació en innovació s'impartiran en el segon quadrimestre del curs 2022/2023 i en el primer quadrimestre del curs 2023/2024. Els continguts previstos dels cursos són els següents: • Curs 1. Impulsant la cultura d'innovació: fonaments d'innovació. • Curs 2. Impulsant la cultura d'innovació: innovació sprint. • Curs 3. Innovació aplicada. • Curs 4. Oceans rojos, oceans blaus. **Acció 2: Esdeveniment d'innovació en la Universitat d'Alacant.** En aquesta nova edició s'ha plantejat la celebració d'un únic esdeveniment d'innovació, que es realitzarà abans de la impartició dels cursos. L'esdeveniment mantindrà l'estructura comuna realitzada en les edicions anteriors, basada en la presentació de les oportunitats de formació, la presentació de l'estructura d'innovació de la UA i la presentació de diversos casos d'èxit sobre innovació, dut a terme per estudiants i/o egressats de la UA. També podran participar tècnics de l'oficina de transferència de resultats d'investigació (OTRI), el Centre

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

(OTRI), el Centro de Empleo y el Parque Científico de Alicante.	d'Ocupació i el Parc Científic d'Alacant.
Acción 3: Difusión digital	**Acció 3: Difusió digital**
Difusión de las acciones de este proyecto: por un lado, difusión digital del programa de formación entre los estudiantes a través de la web *UnnovA*, con especial hincapié en iniciativas innovadoras como es la creación de un chatbot creado en la edición anterior, permitiendo que mediante técnicas de Inteligencia Artificial se oriente al estudiantado en la búsqueda de información y formación en innovación.	Difusió de les accions d'aquest projecte: d'una banda, difusió digital del programa de formació entre els estudiants a través de la web *UnnovA*, amb especial recalcament en iniciatives innovadores com és la creació d'un chatbot creat en l'edició anterior, permetent que mitjançant tècniques d'Intel·ligència Artificial s'oriente a l'estudiantat en la cerca d'informació i formació en innovació.
En este sentido, se plantearán actividades dentro del itinerario de formación que requieran del uso y aprendizaje de estas herramientas para su aplicación en la búsqueda de contenidos en innovación. Por otro lado, se plantea la creación de una estrategia de difusión a través de una campaña novedosa en redes sociales y acciones presenciales.	En aquest sentit, es plantejaran activitats dins de l'itinerari de formació que requerisquen de l'ús i aprenentatge d'aquestes eines per a la seua aplicació en la cerca de continguts en innovació. D'altra banda, es planteja la creació d'una estratègia de difusió a través d'una campanya nova en xarxes socials i accions presencials.
El proyecto pretende fomentar la cultura innovadora entre el estudiantado. Se desarrollará mediante la implementación de un programa de formación que complemente las competencias que se adquieren en todas las titulaciones presentes en la Universidad de Alicante.	El projecte pretén fomentar la cultura innovadora entre l'estudiantat. Es desenvoluparà mitjançant la implementació d'un programa de formació que complemente les competències que s'adquireixen en totes les titulacions presents en la Universitat d'Alacant.
Cuarta. Gastos subvencionables	**Quarta. Despeses subvencionables**
1. Serán susceptibles de ser financiados por el presente convenio aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023 y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera. No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se	1. Seran susceptibles de ser finançats pel present conveni aquelles despeses que hagen sigut realitzats i pagats des de l'1 de gener de 2023 fins al 15 de novembre de 2023 i que estiguen en relació amb les activitats recollides en la clàusula tercera. No obstant això, podran incloure's els pagaments de les quotes de la Seguretat Social que hagen de ser ingressats per l'entitat beneficiària amb posterioritat a data límit per a justificar la subvenció, fent ús de l'excepció habilitada per l'article 31.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. En aquest cas, la despesa s'acreditarà mitjançant

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.	una certificació emesa pel representant legal del beneficiari.
Los gastos subvencionables podrán incluir:	Les despeses subvencionables podran incloure:
a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar la entidad beneficiaria, incluidas las prácticas formativas remuneradas y que realicen actividades objeto de este convenio.	a) Despeses de personal propi, contractat o que puga contractar l'entitat beneficiària, incloses les pràctiques formatives remunerades i que realitzen activitats objecte d'aquest conveni.
Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables en este personal en el ejercicio de tales actividades.	Queden compresos en aquest concepte les retribucions del personal que participe en la preparació i realització de les diferents activitats, podent-se incloure salaris, assegurances socials i, en general, tots els costos imputables en aquest personal en l'exercici de tals activitats.
Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad a la cual se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas.	Aquests costos hauran de presentar-se degudament desglossats per hores dedicades a l'activitat a la qual s'imputen i només s'admetran justificants de pagaments a persones físiques.
En el supuesto de que el servicio se preste por personal propio de la entidad beneficiaria, esta tendrá que presentar un informe adjunto a la nómina del personal que indique el total de horas dedicadas a la actividad, así como el precio por hora, de tal manera que el total del importe de la nómina incluya el coste de la actividad. Se establece un coste/hora de 40 euros como máximo imputable al convenio.	En el cas que el servei es preste per personal propi de l'entitat beneficiària, aquesta haurà de presentar un informe adjunt a la nòmina del personal que indique el total d'hores dedicades a l'activitat, així com el preu per hora, de tal manera que el total de l'import de la nòmina incloga el cost de l'activitat. S'estableix un cost/hora de 40 euros com a màxim imputable al conveni.
b) Gastos de desplazamiento y dietas: transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto del convenio, dentro de los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por los Decretos 64/2011, de 27 de mayo, y 95/2014, de 13 de junio, los dos del Consell.	b) Despeses de desplaçament i dietes: transport, allotjament i manutenció reportats per raó de les activitats objecte del conveni, dins dels límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servei i gratificacions per serveis extraordinaris, modificat pels Decrets 64/2011, de 27 de maig, i 95/2014, de 13 de juny, els dos del Consell.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto del presente convenio.	c) Despeses derivades de subministraments i serveis externs per a la realització de les accions objecte del present conveni.
d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.	d) Despeses de documentació, tractament i classificació de la informació, comunicació, i divulgació, publicacions i suports audiovisuals.
e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.	e) Cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius de la despesa del projecte.
2. No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria. El IVA será subvencionable en el porcentaje que se acredite que no es susceptible de recuperación.	2. No es consideraran despeses subvencionables els impostos indirectes, quan siguen susceptibles de recuperació o compensació per l'entitat beneficiària. L'IVA serà subvencionable en el percentatge que s'acredite que no és susceptible de recuperació.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.	3. Quan l'import de la despesa subvencionable supera les quanties establides per al contracte menor en la normativa bàsica de contractació del sector públic vigent, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar, com a mínim, tres ofertes de diferents proveïdors, amb caràcter previ a la contracció del compromís per a la prestació del servei o el lliurament del bé, llevat que per les seues especials característiques no existisca en el mercat suficient nombre d'entitats que el presten o subministren, havent de justificar-se expressament en una memòria aquesta circumstància.
La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	L'elecció entre les ofertes presentades es realitzarà conforme a criteris d'eficiència i economia, havent de justificar-se expressament en una memòria l'elecció quan no recaiga en la proposta econòmica més avantatjosa, de conformitat amb l'article 31.3 de la llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no excederá del 50 % del importe de la actividad subvencionable, respetando los requisitos y prohibiciones	4. L'entitat beneficiària podrà subcontractar part de l'activitat a realitzar. Aquesta subcontractació no excedirà del 50% de l'import de l'activitat subvencionable, respectant els requisits i prohibicions establits en l'article 29 de la Llei

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.	38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en l'article 68 del seu Reglament de desenvolupament aprovat per Reial Decret 887/2006.
Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.	Les empreses contractistes quedaran obligades només davant l'entitat beneficiària, que assumirà la total responsabilitat de l'execució de l'activitat enfront de l'Administració.
5. Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, tendrán que contar con la adecuada publicidad institucional en la cual se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell.	5. Totes aquelles activitats efectuades amb el finançament de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, hauran de comptar amb l'adequada publicitat institucional en la qual es faça constar la participació financera de la Generalitat a través de l'esmentat departament del Consell.
6. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.	6. A l'efecte de moderar els costos derivats de la realització de les actuacions subvencionables, la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital podrà comprovar el valor de mercat de les despeses subvencionades emprant un o diversos dels mitjans previstos en l'article 170 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions.
Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria	**Cinquena. Obligacions de l'entitat beneficiària**
1. La entidad beneficiaria tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:	1. L'entitat beneficiària haurà de complir les següents obligacions:
a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.	a) Complir l'objectiu, executar el projecte, realitzar l'activitat o adoptar el comportament que fonamenta la concessió de la present subvenció.
b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.	b) Justificar davant l'òrgan que concedeix l'ajuda el compliment dels requisits i condicions, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano	c) Sotmetre's a les actuacions de comprovació que efectue l'òrgan concedent, així com

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

concedente, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.	qualssevol altres de comprovació i control financer que puguen realitzar els òrgans de control competents, tant nacionals com comunitaris, aportant quanta informació els siga requerida en l'exercici de tals actuacions.
d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación.	d) Comunicar a l'òrgan concedent l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades, amb indicació de l'import, la seua procedència i aplicació.
Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.	Aquesta comunicació haurà d'efectuar-se tan prompte com es conega i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.
e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.	e) Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, inclosos els documents electrònics, en tant puguen ser objecte d'actuacions de comprovació i control.
f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.	f) Donar publicitat a l'ajuda rebuda d'acord amb les previsions de l'article 18 de Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i els articles 3, 4, 10 , 12.2, 21 i concordants de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana.
g) Publicitar a todos los efectos que el proyecto se financia por la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. A tal fin tendrán que incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.	g) Publicitar amb caràcter general que el projecte es finança per la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital.. A tal fi hauran d'incloure's els respectius logotips en el material que s'utilitze per a la seua difusió: material formatiu, cartelleria, fullets, pàgina web, etc.
Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización y con la máxima antelación posible para su visto bueno.	Les accions de difusió hauran de comunicar-se a la Direcció General d'Innovació amb caràcter previ a la seua realització i amb la màxima antelació possible per al seu vistiplau.
h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el	h)Tindre en compte la perspectiva de gènere en totes les actuacions que es realitzen en l'àmbit

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

ámbito del convenio, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombre salvo que no fuera posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.	del conveni, que hauran d'ajustar-se als principis de composició i presència equilibrada entre dones i home llevat que no fora possible per raons fundades i objectives degudament motivades, d'acord amb els principis establits per la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes.
i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como la de pago.	i) Trobar-se al corrent de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social tant a la data de signatura del corresponent instrument com a la de pagament.
j) Acreditar no ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.	j) Acreditar no ser deutora per resolució ferma de procedència de reintegrament de subvencions, tant a la data de signatura del corresponent instrument com a la de pagament.
2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	2. L'entitat beneficiària haurà de vetlar pel compliment de les obligacions recollides en l'apartat anterior, així com de totes aquelles previstes en la normativa d'aplicació i, especialment, de les obligacions previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
Sexta. Dirección, ejecución y seguimiento. Comisión Mixta	**Sisena. Direcció, execució i seguiment. Comissió Mixta**
1. Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del convenio se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a lo que se prevé en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	1. Per al compliment dels compromisos i seguiment de la marxa del conveni es constituirà una Comissió Mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament al què es preveu en els articles 15 a 18 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.
2. La Comisión Mixta garantizará la presencia equilibrada de sexos, estará compuesta por 2 personas miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designadas por cada una de ellas.	2. La Comissió Mixta garantirà la presència equilibrada de sexes, estarà composta per 2 persones membres de cadascuna de les entitats signants del Conveni, designades per cadascuna d'elles.
La Comisión Mixta será presidida por la Directora General de Innovación de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y	La Comissió Mixta serà presidida per la Directora General d'Innovació de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital o

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Sociedad Digital o funcionario/a que designe y sin perjuicio de las funciones que expresamente se recogen en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, tendrá como objetivos principales los siguientes:	funcionari/a que designe i sense perjudici de les funcions que expressament es recullen en l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre, tindrà com a objectius principals els següents:
a) Efectuar el seguimiento de las actividades realizadas en relación con el objeto de la ayuda amparada por este convenio.	a) Efectuar el seguiment de les activitats realitzades en relació amb l'objecte de l'ajuda emparada per aquest conveni.
b) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de las o los responsables adecuados.	b) Afavorir en tot moment la comunicació general entre les parts, resolent tot allò que siga possible de forma immediata o sol·licitant, en cas contrari, la intervenció de les o els responsables adequats.
3. Las funciones de secretaría serán ejercidas por la persona miembro de la Comisión Mixta que designe la persona que ostente la presidencia de esta.	3. Les funcions de secretaria seran exercides per la persona membre de la Comissió Mixta que designe la persona que ostente la presidència d'aquesta.
El original de las actas, acuerdos o informes emitidos por la Comisión Mixta será custodiado por la Dirección General que ostente las competencias en materia de innovación y remitirá copia al resto de los miembros de la comisión.	L'original de les actes, acords o informes emesos per la Comissió Mixta serà custodiat per la Direcció General que ostente les competències en matèria d'innovació i remetrà còpia a la resta dels membres de la comissió.
La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez en el año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos.	La Comissió Mixta es reunirà almenys una vegada a l'any per a valorar els resultats d'aquesta col·laboració i proposar la modificació dels termes de la mateixa que s'estimen oportuns.
Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Mixta podrá reunirse cuantas veces considere necesario, a petición de cualquiera de las partes firmantes del convenio.	Sense perjudici de l'anterior, la Comissió Mixta podrà reunir-se quantes vegades considere necessari, a petició de qualsevol de les parts signants del conveni
Séptima. Forma y plazo de justificación de la ayuda	**Setena. Forma i termini de justificació de l'ajuda**
El plazo de justificación de los gastos financiados por el presente convenio vencerá el	El termini de justificació de les despeses finançades pel present conveni vencerà el 15 de

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

15 de noviembre de 2023, sin perjuicio de la vigencia del convenio.	novembre de 2023, sense perjudici de la vigència del conveni.
1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la Universidad conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe la Universidad, y se acompañará de:	1. La justificació del compliment de les condicions imposades i de la consecució dels resultats previstos, es realitzarà mitjançant la presentació d'un únic compte justificatiu subscrit per la Universitat conforme al que s'estableix en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, i d'acord amb l'orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, acompanyada d'un informe d'una auditora o auditor de comptes inscrit com a exercent en el Registre Oficial d'Auditors de Comptes dependent de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes, la persona auditora serà aquella que designe la Universitat, i s'acompanyarà de:
a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.	a) Una memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i els resultats obtinguts.
b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:	b) Una memòria econòmica abreujada justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:
- Relación de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados de acuerdo con los gastos subvencionables, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad social), su importe (indicando el importe IVA excluido, el importe correspondiente al IVA, importe total IVA incluido, el IVA imputable a la subvención y el importe total con el IVA imputado a la subvención), fecha de emisión y fecha de pago.	- Relació detallada de les despeses incorregudes per a la realització de l'activitat subvencionada, degudament agrupats, d'acord amb les despeses subvencionables amb identificació del creditor o creditora i del document, (factures, nòmines i butlletins de cotització a la Seguretat social), el seu import (indicant l'import IVA exclòs, l'import corresponent a l'IVA, import total IVA inclòs, l'IVA imputable a la subvenció i l'import total amb l'IVA imputat a la subvenció), data d'emissió i data de pagament.
- Si procede, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acontecidas.	- Si escau, relació de les quantitats inicialment pressupostades i les desviacions esdevingudes.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

c) Una declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.	c) Una declaració responsable sobre altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen les activitats subvencionades, amb indicació de l'import, la seua procedència i aplicació o, si escau, la declaració negativa corresponent.
2. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:	2. La entitat beneficiària estarà obligada a posar a la disposició de la persona auditora quants llibres, registres i documents li siguen sol·licitats per a efectuar la revisió, així com a conservar-los amb la finalitat de facilitar les actuacions de comprovació i control previstes en la legislació vigent. Si escau, haurà de confeccionar i facilitar-li, a més de les declaracions ja esmentades, la següent documentació:
- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	- Declaració de les activitats subcontractades, amb indicació dels subcontractes i imports facturats. Aquesta declaració inclourà una manifestació de la beneficiària respecte de les situacions previstes en els apartats 4 i 7 de l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
Octava. Informe de auditoría	**Vuitena. Informe d'auditoria**
1. El auditor o auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	1. L'auditor o auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació del personal auditor de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas, indicará la cantidad que considera válidamente justificada y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones	2. La persona auditora emetrà un informe en el qual detallarà les comprovacions realitzades, indicarà la quantitat que considera vàlidament justificada i farà constar tots aquells fets o excepcions que pogueren suposar un incompliment per part de les beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.	imposades per a la percepció de la subvenció, havent de proporcionar la informació amb suficient detall i precisió perquè l'òrgan gestor puga concloure sobre aquest tema. Aquest informe contindrà els extrems i estructura establits en l'article 7 de la citada Ordre EHA/1434/2007.
3. Para emitir el informe, la auditora o auditor tendrá que comprobar:	3. Per a emetre l'informe, l'auditora o auditor haurà de comprovar:
a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.	a) L'adequació del compte justificatiu de la subvenció presentada per la beneficiària i que la mateixa haja sigut subscrita per una persona amb poders suficients per a això.
b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.	b) El contingut de la memòria d'actuació, estant alerta davant la possible falta de concordança entre la informació continguda en aquesta memòria i els documents que hagen servit de base per a realitzar la revisió de la justificació econòmica.
c) Que la información económica contenida en la memoria está soportada por una relación de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados de acuerdo con los gastos subvencionables, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (facturas, nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social), su importe (indicando el importe IVA excluido, el importe correspondiente al IVA, importe total IVA incluido, el IVA imputable a la subvención y el importe total con el IVA imputado a la subvención), fecha de emisión y fecha de pago.	c) Que la informació econòmica continguda en la memòria està suportada per una relació de les despeses incorregudes per a la realització de l'activitat subvencionada, degudament agrupats d'acord amb les despeses subvencionables, amb identificació del creditor o creditora i del document (factures, nòmines i butlletins de cotització a la Seguretat Social), el seu import (indicant l'import IVA exclòs, l'import corresponent a l'IVA, import total IVA inclòs, l'IVA imputable a la subvenció i l'import total amb l'IVA imputat a la subvenció), data d'emissió i data de pagament.
d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.	d) Que l'entitat disposa de documents originals acreditatius de les despeses justificades, conforme al que es preveu en l'article 30.3 de la Llei General de Subvencions i que aquests documents han sigut reflectits en els registres comptables.
e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable,	e) Que les despeses que integren la relació compleixen els requisits per a tindre la consideració de despesa subvencionable,

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula cuarta del presente convenio; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en este convenio y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.	conforme al que s'estableix en l'article 31 de la Llei General de Subvencions i la clàusula quarta del present conveni; que s'han classificat correctament, d'acord amb el contingut d'aquestes bases reguladores recollides en aquest conveni i que es produeix la necessària coherència entre les despeses justificades i la naturalesa de les actuacions subvencionades.
f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.	f) També es comprovarà que el seu import es troba desglossat adequadament en el compte justificatiu.
g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.	g) Que l'entitat beneficiària disposa d'ofertes de diferents proveïdores, en els supòsits previstos en l'article 31.3 de la Llei General de Subvencions, i d'una memòria que justifique raonablement l'elecció de la proveïdora, en aquells casos en què no haja recaigut en la proposta econòmica més avantatjosa, o quan no s'hagen sol·licitat tres ofertes per no existir en el mercat suficient nombre d'entitats que realitzen l'objecte del contracte.
h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.	h) Que no s'han realitzat subcontractacions de l'activitat subvencionada, fora dels casos permesos en l'article 29 de la Llei General de Subvencions, i article 68 del seu Reglament, aprovat per Decret 887/2006, de 21 de juliol.
i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.	i) Altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administració o ens públic o privat, nacional, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, que siguen incompatibles o que superen els costos de l'activitat subvencionada.
4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que	4. Al final del seu treball la persona auditora sol·licitarà una carta, signada per qui va subscriure el compte justificatiu, en la qual s'indicarà que s'ha informat l'auditoria sobre totes les circumstàncies que puguen afectar la correcta percepció, aplicació i justificació de la subvenció. També s'inclouran les manifestacions que siguen rellevants i que

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.	servisquen d'evidència addicional a la persona auditora sobre els procediments realitzats. Es considerarà despesa realitzada el que ha sigut efectivament pagat amb anterioritat a la finalització del període de justificació, amb l'excepció indicada en la clàusula quarta per a les quotes de la Seguretat Social.
Novena. Liquidación de la ayuda La Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto del presente convenio, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima del presente Convenio. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	**Novena. Liquidació de l'ajuda** La Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital procedirà al pagament de l'ajuda una vegada l'entitat beneficiària haja executat les activitats objecte del present conveni, sempre que haja complit les obligacions exigibles per a la justificació de l'ajuda, atenent a tot l'exigit en la clàusula setena del present Conveni. No podrà realitzar-se el pagament de l'ajuda en tant que no s'haja verificat que la entitat beneficiaria es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social.
Décima. Compatibilidad de la subvención 1. La subvención a que se refiere este convenio se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada. 2. La subvención a que se refiere el presente convenio no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la	**Desena. Compatibilitat de la subvenció** 1. La subvenció a què es refereix aquest conveni es declara compatible amb qualssevol altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol Administració o ens públic o privat, nacional, de la Unió Europea o d'organismes internacionals, sempre que, en conjunt, no superen el cost de l'activitat subvencionada. 2. La subvenció a què es refereix el present conveni no precisa notificació a la Comissió Europea, per no reunir els requisits recollits en l'article 107.1 del Tractat de Funcionament de la Unió Europea, per la qual cosa queda exempta de l'obligació a què es refereix l'article 3 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual es regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, puesto que: - Las actividades financiadas con esta subvención son de formación y difusión del conocimiento, de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado. - No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia; no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.	projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques, ja que: - Les activitats finançades amb aquesta subvenció són de formació i difusió del coneixement, de caràcter no econòmic, i no consisteixen en l'oferta de béns i/o serveis en un determinat mercat. - No suposen un avantatge econòmic per a una empresa ni falsegen la competència; no afectant els intercanvis comercials entre els Estats Membres.
Undécima. Reintegro y minoración de la ayuda	**Onzena. Reintegrament i minoració de la ajuda**
1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en este convenio así como en los casos de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.	1. Procedirà el reintegrament de les ajudes concedides o la seua minoració, amb reembossament de les quantitats rebudes i l'exigència dels interessos de demora des del moment del pagament de la subvenció, per incompliment de les obligacions i els requisits que s'estableixen en aquest conveni així com en els casos de les causes de reintegrament establides en l'article 37 de la Llei General de Subvencions.
2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG.	2. El procediment de reintegrament s'ajustarà a les previsions de l'article 172 de la LHPG.
3. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado.	3. La tramitació del procediment garantirà l'audiència a l'interessat. Es podrà prescindir d'aquest tràmit quan el sol·licitant renuncie a la subvenció i no figuren en el procediment ni siguen tinguts en compte en la resolució altres fets ni altres al·legacions o proves que les presentades per l'interessat.
4. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.	4. El terme màxim per a resoldre i notificar la resolució procedent serà de 12 mesos, comptats des de l'inici de l'expedient de declaració de pèrdua de dret o de minoració.
5. La resolución de este procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional	5. La resolució d'aquest procediment posarà fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda potestativament en reposició davant el mateix òrgan que la va dictar o ser impugnada directament davant l'ordre jurisdiccional

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	contenciós-administratiu. No es podrà interposar recurs contenciós administratiu fins que siga resolt expressament o s'haja produït la desestimació presumpta del recurs de reposició interposat, d'acord amb l'article 123 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.
Duodécima. Régimen sancionador	**Dotzena. Règim sancionador**
El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	El règim sancionador s'aplicarà per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'estableix en el títol IV de la LGS, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'aquestes, sent sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions i els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic i, amb caràcter procedimental, serà aplicable la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.
Decimotercera. Publicidad, transparencia y protección de datos	**Tretzena. Publicitat, transparència y protecció de dades**
El presente convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Generalitat, en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat, a través de la web gvaOberta con las excepciones derivadas de lo que se prevé en el artículo 21.1.a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.	El present conveni serà objecte de publicació en el portal de transparència de la Generalitat, en el termini de 10 dies hàbils des de la seua inscripció en el Registre de convenis de la Generalitat, a través de la web gvaOberta amb les excepcions derivades del que es preveu en l'article del que es preveu en l'article 21.1.a) de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana.
La Universidad procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o	La Universitat procedirà a publicar en el seu portal de transparència la següent informació: el present conveni, així com el seu text íntegre, les subvencions i/o ajudes vinculades, en cas d'haver-hi, amb indicació del seu import, objectiu

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

finalidad, y las personas o entidades que las conceden.	o finalitat, i les persones o entitats que les concedeixen.
Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, citada anteriormente, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de este convenio.	Sense perjudici de les obligacions en matèria de publicitat activa i dret d'accés a la informació pública previstes en la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern, i en la Llei 1/2022, citada anteriorment, les parts es comprometen a respectar la confidencialitat de la informació que se subministra en execució d'aquest conveni.
Así mismo, en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal, quedan obligados expresamente a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y demás normativa aplicable.	Així mateix, en l'accés, cessió o tractament de dades de caràcter personal, queden obligats expressament a respectar els principis, disposicions i mesures de seguretat previstos en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de dades personals i garantia dels drets digitals i el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, i altra normativa aplicable.
Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	I en especial, les parts vetlaran pel compliment de les previsions contingudes en el Reial Decret 3/2010, de 8 de gener, pel qual es regula l'Esquema Nacional de Seguretat en l'àmbit de l'Administració Electrònica.
Decimocuarta. Modificación y denuncia del convenio	**Catorzena. Modificació i denúncia del conveni**
De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, para la modificación del convenio se requerirán los mismos trámites que los previstos para la suscripción del convenio inicial. Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo o denunciar el presente Convenio en cualquier momento. En todo caso tendrán que finalizarse las tareas pendientes.	D'acord amb l'article 12 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre, per a la modificació del conveni es requeriran els mateixos tràmits que els previstos per a la subscripció del conveni inicial. Les parts podran modificar de mutu acord o denunciar el present Conveni en qualsevol moment. En tot cas hauran de finalitzar-se les tasques pendents.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

No podrá modificarse al alza el importe previsto en la asignación individualizada de la línea de subvención de la vigente ley de presupuestos, al tratarse de una subvención nominativa de las previstas en el artículo 168.1 A) de la Ley 1/2015.	No podrà modificar-se a l'alça l'import previst en l'assignació individualitzada de la línia de subvenció de la vigent llei de pressupostos, en tractar-se d'una subvenció nominativa de les previstes en l'article 168.1 A) de la Llei 1/2015.
Decimoquinta. Vigencia y extinción	**Quinzena. Vigència i Extinció**
1. El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula cuarta en relación con los gastos previos a la firma. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2023.	1. El Conveni produirà efectes des de la seua signatura i s'estendrà fins al 31 de desembre de 2023, sense perjudici del que s'estableix en la clàusula quarta en relació amb les despeses prèvies a la signatura. Amb càrrec al present Conveni es podrà finançar l'activitat objecte del mateix des de l'1 de gener de 2023.
2. El presente convenio se extinguirá una vez finalizado el plazo de vigencia o bien al producirse su resolución por cualesquier de las causas previstas en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También podrá extinguirse anticipadamente mediante acuerdo motivado de las partes, en este caso, se procederá a la valoración de las actuaciones efectuadas y, si procede, a la determinación de las cantidades económicas a percibir por la beneficiaria, previa justificación y auditoría de los gastos incurridos, de la manera establecida en las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava.	2. El present conveni s'extingirà una vegada finalitzat el termini de vigència o bé en produir-se la seua resolució per qualssevol de les causes previstes en l'article 51 de la llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic. També podrà extingir-se anticipadament mitjançant acord motivat de les parts, en aquest cas, es procedirà a la valoració de les actuacions efectuades i, si escau, a la determinació de les quantitats econòmiques a percebre per la beneficiària, prèvia justificació i auditoria de les despeses incorregudes, de la manera establida en les clàusules quarta, cinquena, setena i huitena.
Decimosexta. Régimen jurídico del convenio	**Setzena. Règim jurídic del conveni**
El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo que se prevé en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo que se establece por la normativa general, siendo el régimen jurídico aplicable el derivado de los artículos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Disposición Final Primera), así como de los preceptos de tal carácter del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, finalmente, de las previsiones de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda	El present conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que es preveu en les clàusules del mateix o, en defecte d'això, pel que s'estableix per la normativa general, sent el règim jurídic aplicable el derivat dels articles de caràcter bàsic de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (Disposició Final Primera), així com dels preceptes de tal caràcter del Reglament de l'esmentada Llei, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol i, finalment, de les previsions de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, en relació,

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en relación, todo esto, con lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	tot això, amb el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regula els convenis que subscriga la Generalitat i el seu registre i la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del Règim Jurídic del Sector Públic.
La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio tendrán que intentarse solucionar de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta. Si no pudiera conseguirse este acuerdo, los posibles litigios se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	La resolució de les controvèrsies que pogueren plantejar-se sobre la interpretació i execució del present conveni hauran d'intentar-se solucionar de mutu acord entre les parts, a través de la Comissió Mixta. Si no poguera aconseguir-se aquest acord, els possibles litigis es resoldran de conformitat amb el que es disposa en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa administrativa.
Y estando las dos partes conformes con el contenido de este documento, y para que conste, firman electrónicamente el presente convenio, en Alicante,	I estant les dues parts conformes amb el contingut d'aquest document, i per deixar-ne constància, signen electrònicament el present conveni, en Alacant,

La consellera d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital	**La rectora de la Universitat d'Alacant**
Firmat per Josefina Bueno Alonso el 10/05/2023 14:59:37	Firmat per Amparo Navarro Faure - 21438816X el 08/05/2023 12:33:04
Josefina Bueno Alonso	Amparo Navarro Faure

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 1/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Annex 1
MEMÒRIA D'ACTUACIONS

UNIVERSITAT	
CIF	Q-0332001-G
NOM COMPLET	Universidad de Alicante
REPRESENTANT LEGAL	Amparo Navarro Faure
PERSONA DE CONTACTE (Telèfon i correu electrònic)	Rafael Molina Carmona 965903400 Ext. 2201 rmolina@ua.es

TÍTOL DEL PROJECTE	
Formación, difusión e impulso entre el estudiantado de la Universidad de Alicante de la cultura de la Innovación	
ACRÒNIM	**U**nnov**A**

RESUM

Descriure breument les actuacions incloent com impulsaran la cultura de la innovació en l'alumnat universitari. (Màxim 2000 caràcters)

El proyecto anual *UnnovA* pretende fomentar la cultura innovadora entre el estudiantado. Se desarrollará mediante la implementación de un programa de formación que complemente las competencias que se adquieren en todas las titulaciones presentes en la Universidad de Alicante. Se llevarán a cabo programas de difusión de las actividades a través de redes sociales y con el desarrollo y mejora de una nueva web para el programa *UnnovA*. También se contará con la participación del Parque Científico de Alicante. Asimismo, mediante la celebración de una jornada para los siete centros que forman la Universidad de Alicante, se expondrán las acciones que se llevarán a cabo en el presente proyecto relacionadas con la innovación. Así mismo, servirá para exponer casos de éxito del estudiantado, que reforzarán el objetivo fundamental de este proyecto. Los tres objetivos que nos hemos planteado se desarrollarán a través de tres actuaciones principales: una acción formativa en innovación, específicamente orientada hacia el estudiantado y la innovación de forma general y transversal; un evento de innovación con la presentación de las oportunidades de formación y de uno o varios casos de éxito sobre innovación, y la difusión digital de las acciones de este proyecto a través del desarrollo y mejora de una web innovadora y de una estrategia de difusión a través de redes sociales. En todas las actuaciones se prevé la participación directa y activa de estudiantes de diferentes perfiles, que serán los principales actores en toda la propuesta.
Como resultado se prevé impactar entre los estudiantes de la UA a tres niveles: un impacto directo entre el estudiantado directamente implicado, a través de la concesión de becas; el estudiantado que recibirá la formación y participará en la jornada de innovación; y todo el estudiantado de la UA que se beneficiará de las acciones y entre los que se despertarán nuevas inquietudes y vocaciones.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 2/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

OBJECTIUS

Objectius generals
• Motivar y formar al estudiantado de la UA en innovación a través de un programa de formación en innovación específico, *UnnovA*, que complemente las competencias que alcanzan en sus respectivas titulaciones y el resto de formación de la UA. • Impulsar la cultura de la innovación entre el estudiantado de la UA a través de un evento anual, con la colaboración de los siete centros de la UA, con carácter transversal y colaborativo, reforzando aquellas áreas de conocimiento en las que la cultura de la innovación está menos desarrollada. • Establecer una estrategia de difusión digital de la innovación realizada en colaboración con el estudiantado y de las oportunidades de formación del programa *UnnovA*.

Objectius específics
• Formar al estudiantado en innovación para que, una vez alcanzada la graduación, se planteen desarrollar su futuro laboral en el campo de la innovación, con iniciativas que fomenten la construcción crítica de conocimientos, el trabajo colaborativo y las soluciones a los problemas de nuestra sociedad desde una perspectiva innovadora. Esta formación permitirá complementar la adquisición de las competencias de innovación propias de las titulaciones de la UA a través de formación extracurricular y deberá promover la integración de los estudiantes de todas las ramas del conocimiento en proyectos interdisciplinares • Cubrir el espacio que existe entre la formación reglada que el estudiantado recibe en sus titulaciones oficiales y la formación específica sobre innovación. • Crear un programa completo de formación en innovación y habilidades blandas (soft skills). El carácter del programa debe ser innovador en sí mismo, con las siguientes características: abierto a nuevas propuestas, en continuo crecimiento, que atienda a todas las ramas del conocimiento, con participación de profesionales y del estudiantado, que utilice las ventajas de los medios digitales y esté basado en metodologías activas de aprendizaje. • Difundir el programa de formación entre el estudiantado, mediante una estrategia de difusión digital (web, redes sociales) con lenguaje cercano y con la participación principal del estudiantado. La información debe incluir las posibilidades de formación en innovación que ofrece la UA, en función de las competencias del estudiante, de sus preferencias y de las restricciones que plantee, debe proponer itinerarios de formación según los criterios expresados por los estudiantes y debe informar de las ayudas disponibles para cada etapa de la formación. • Difundir entre el estudiantado de la Universidad de Alicante casos de éxito de innovación llevados a cabo por estudiantes y/o egresados/as de las diferentes ramas de conocimiento, particularmente iniciativas que promuevan un papel más participativo del estudiantado y las relaciones entre diferentes ramas del conocimiento, fomentando el Intercambio de Experiencias y Conocimientos entre las y los estudiantes de la UA. • Fomentar la cultura de innovación entre todas las ramas de conocimiento, no exclusivamente entre las ramas científicas y tecnológicas. • Difundir a la sociedad los logros y las capacidades del estudiantado de la UA en materia de innovación.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 3/16 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

DESCRIPCIÓ DE LES ACTUACIONS

Antecedents, justificació de la necessitat, descripció de les actuacions concretes i en què consisteix la participació de l'alumnat, etc.

Antecedentes: estado actual de la formación en innovación en la UA

En materia de innovación, la UA posee un Centro de Empleo, que ofrece acciones encaminadas al desarrollo y mejora de las soft skills, tales como:

- Programa Mejora tu inserción laboral: aunque está orientado a la búsqueda de empleo en general, no a la innovación específicamente, puede considerarse que algunos de los cursos forman en habilidades blandas en la fase 1.
- Factoría de desarrollo: orientado al proceso de crecimiento en las competencias personales e interpersonales. Los objetivos coinciden en parte con los de esta propuesta, pero es una iniciativa específica para un grupo reducido de estudiantes, por ser una actividad, sobre todo, de mentorización.
- GENNERA Retos - estudiantes: orientado a retos planteados por las empresas. El carácter innovador juega un papel crucial en lo que respecta a la búsqueda de las soluciones más ingeniosas a un reto. Llega solo a un pequeño grupo de estudiantes.
- Explorer: programa dedicado a formación y orientación a estudiantes que tienen una idea con intención de convertirla en un modelo de negocio. La formación en innovación en este sentido posibilitará que los participantes propongan ideas novedosas.
- Tabarca Emprende: iniciativa consolidada, consistente en una intensa actividad para desarrollar capacidades, aprender del trabajo en equipo, ampliar la red de contactos y, sobre todo, descubrir nuevos colaboradores para llevar a cabo las iniciativas de estudiantes. Se trabajan específicamente habilidades como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, creatividad, resolución de problemas de forma novedosa y autoconocimiento.
- Lean CT: formación intensiva para la validación del mercado y de ideas innovadoras de negocio. El programa se organiza en 10 sesiones combinadas con trabajo fuera del aula y con la guía de una instructora. Esta formación se complementa con el programa APTENISA; La Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos (APTE) y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) han hecho posible la creación de este itinerario formativo, que se basa en la ideación y aceleración de startups.

Además, la Universidad de Alicante ofrece otras actividades alternativas, que están relacionadas con la innovación:

- En los propios planes de estudio, especialmente en los másteres, tanto oficiales como propios. Esta formación forma parte del currículum particular de cada titulación, pero no se ofrece de forma general a todo el estudiantado.
- En el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), con un completo programa de formación para el profesorado, parte del cual tiene contenidos relacionados con la innovación y las habilidades blandas. Esta formación no se ofrece en general al estudiantado.
- El Centro de Formación Continua de la UA (ContinUA), que tiene una amplia oferta formativa de estudios de postgrado, formación continua y otros cursos. Generalmente esta oferta es principalmente para titulados, pero es una fuente de información importante de contenidos en innovación.

También se organizan diferentes eventos relacionados con la innovación en la UA:

- Premios Impulso: Premios a proyectos innovadores. La modalidad B premia aquellos proyectos promovidos por el estudiantado y titulados/as.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 4/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

- Premios TFG, TFM y Tesis Doctorales: Se premian las mejores ideas emprendedoras e innovadoras desarrolladas por el estudiantado en la realización de su trabajo final de Grado, Máster o Tesis Doctoral.
- Concurso Startup 5UCV: concurso dirigido a premiar las mejores iniciativas emprendedoras, atendiendo a su carácter innovador, entre otros aspectos.
- Triatlón de emprendimiento social e innovación social: Entre los premios, se falla uno a la mejor idea de innovación social.
- Cienciathon, un evento dirigido al estudiantado de la UA en el que se propone la resolución de retos científico - tecnológicos. Este evento pretende ser absolutamente multidisciplinar, acogiendo alumnos de cualquier titulación de las impartidas en la UA, a los que les apasionen las nuevas tecnologías y tengan inquietudes científicas.
- Hackathon, un evento en el que el estudiantado, en un tiempo de 32 horas debe desarrollar nuevas ideas, servicios o aplicaciones que ayuden a resolver problemas en un ámbito concreto, satisfaciendo necesidades existentes, creando nuevas comunidades, desarrollando colaboraciones entre instituciones públicas, privadas y tercer sector, etc. Todo lo que contribuya a mejorar un servicio mediante el uso de las tecnologías de la información.

Justificación de la necesidad

Previamente al desarrollo del programa UnnovA, en la Universidad de Alicante la formación en innovación se encontraba dispersa en varias unidades y sobre todo había poca formación específica para el estudiantado, no así para el emprendimiento. El marco *ua:emprende,* por ejemplo, está muy consolidado en la UA como herramienta para la innovación y el emprendimiento, pero no ofrece un programa único de formación en innovación, específico para estudiantes, que complemente las competencias que alcanzan en sus respectivas titulaciones y el resto de formación de la UA.

Falta formación en innovación en general, en habilidades blandas y transversales, y acciones específicas para el estudiantado. Nuestra propuesta se centra en la promoción y consolidación de la cultura de la innovación entre el estudiantado y despertar vocaciones en sus etapas más tempranas.

En cuanto a los eventos existentes, tienen tres particularidades:

- Están, en muchos casos, orientados a personas emprendedoras, quedando fuera buena parte de la innovación que no tiene porqué derivar en el emprendimiento de los participantes.
- Hay poca representación de iniciativas innovadoras fuera de las áreas tecnológicas y científicas.
- Atraen a personas con una vocación innovadora ya existente, y no tanto a la generalidad del estudiantado.

Parece, por lo tanto, interesante establecer acciones que puedan atraer a todo el estudiantado, específicos para áreas de conocimiento de ámbitos sociales y humanísticos y que fomenten la innovación en el desarrollo de las habilidades generales de las y los estudiantes y que no lleven necesariamente a un emprendimiento.

Por otro lado, la difusión de toda esta formación es muy dispersa y, en ocasiones, poco adecuada para el estudiantado, colectivo muy diverso y que requiere una constante actualización de los métodos de difusión. A esto debemos sumarle la gran sobrecarga de información existente, lo que hace difícil hacer llegar a los últimos interesados las diversas iniciativas.

A lo largo de los años 2021 y 2022, se desarrollaron, en el marco de la ayuda recibida por la Universidad de Alicante desde la Dirección General de Innovación de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, programas de actuaciones en línea con las carencias detectadas en el ámbito de la formación en innovación. Las tareas incluidas en estas actividades abarcaron desde la difusión de acciones de innovación, hasta la celebración de jornadas de innovación en los centros de nuestra universidad, pasando por la creación de actividades

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 5/16 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

formativas en el campo de la innovación, dotándolas de contenido. El desarrollo de este programa nos ha permitido unificar y consolidar todas las acciones en innovación que se desarrollan en la Universidad de Alicante. De esta forma, hemos podido crear un portal único que sirve de guía para todo el estudiantado que desee innovar (web UnnovA).

De estas primeras experiencias, se constata que la oferta formativa y divulgativa de innovación de nuestra universidad ha crecido ampliamente y que se alcanzan objetivos satisfactorios en diversos ámbitos, detectándose una serie de propuestas de mejora, entre las que se incluyen:

- Las jornadas, desarrolladas con éxito, presentan un carácter informativo y poseen un alcance moderado en lo que respecta al número de estudiantes asistentes. En este sentido, se requiere de una mayor coordinación con los profesores responsables de las asignaturas de los diferentes grados/ingenierías y entre el estudiantado "UnnovA". Para esta nueva edición del proyecto, y con el fin de alcanzar una mayor difusión entre el público objetivo, se pretende organizar una única jornada en la que se inviten a todos los estudiantes de la UA. La elección de la fecha para su realización es clave, ya que en las pasadas ediciones hemos detectado que el hecho de repetir un mismo evento 7 veces no ha tenido el éxito esperado.
- La difusión por medios digitales, se encuentra en fase avanzada de desarrollo y requiere de una mayor dinamización, para lo que sería necesario incorporar nuevas herramientas más eficaces e innovadoras y consolidar tanto la página web *UnnovA*, así como el alcance en redes sociales.
- La formación en innovación posee una estructura definida, pero requiere de una reflexión adicional enfocada a la impartición de los diferentes módulos y contenidos propuestos. En efecto, se deberían considerar los contenidos atendiendo a circunstancias tales como las diferentes grandes áreas o la formación en innovación que puedan tener los estudiantes. Esto posibilitará el establecimiento de requisitos mínimos que deberían cumplir los estudiantes interesados en acometer el itinerario formativo en innovación. Por otra parte, en el curso 21-22 se implementó un programa formativo en innovación, desde la base hasta los conceptos avanzados. Dicho programa alcanzó bastante éxito entre los participantes, al contar con ponentes expertos en el ámbito de la innovación, dotando de dinamismo a cada sesión impartida.
- En línea con la estructura del itinerario de formación en innovación planteado a lo largo de 2022, se aprecia la agrupación temporal de las actividades de corta duración tales como seminarios o talleres. En este sentido, para la presente edición del proyecto, se propone la generación de un nuevo curso de 20 horas con contenidos aplicados de innovación.

Acciones y participación del estudiantado

Acción 1: Formación en innovación

Esta novedosa iniciativa, supone, en su segundo año de implementación, ampliar la oferta formativa de la UA hacia sus estudiantes, tanto de grado o máster, como de postgrado. La iniciativa debe ser inclusiva, brindando la posibilidad de seguirla a todo el estudiantado, si bien se proponen requisitos mínimos para incorporarse a la misma, bien en etapas tempranas o más avanzadas.
La impartición de los cuatro cursos de formación en innovación se situará en el segundo cuatrimestre del curso 2022/2023 y en el primer cuatrimestre del curso 2023/2024. Partimos de una primera experiencia en este sentido y, por tanto, los contenidos básicos de los cursos se encuentran definidos. Por otra parte, la actividad desarrollada a lo largo de la anterior anualidad ha permitido localizar y asignar la impartición de los contenidos a los docentes especialistas, los cuales han sido una docente profesora asociada de la Universidad de Alicante y tres ponentes

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

externos, todos ellos con amplia experiencia en formación de innovación y profesional en el ámbito empresarial.
Con objeto de aumentar el interés del estudiantado por su participación en esta iniciativa, al igual que se ensayó en el marco del anterior proyecto con dos cursos, se presentarán solicitudes al centro de formación continua de la Universidad de Alicante (ContinUA) adscrito al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Lenguas. En esta ocasión, se extenderá la inclusión de tres de los cuatro cursos en las actividades de formación ContinUA. En base a la positiva experiencia adquirida a lo largo del año 2022 en materia de formación en innovación, se asignarán créditos ECTS a estas tres actividades formativas.
Los contenidos previstos de los cuatro cursos son los siguientes:

Curso 1. **Impulsando la cultura de innovación: fundamentos de innovación.** 1.5 créditos ECTS
1. INTRODUCCIÓN A LA INNOVACIÓN. Innovar no es siempre lo que parece. Desmitificando la innovación. Qué es innovación, tipos de innovación y claves de éxito. Cultura orientada a la innovación.
2. COMPETENCIAS PERSONALES DE LA INNOVACIÓN. Competencias necesarias para innovar. Comportamientos que limitan, habilitan o agilizan el proceso de innovación. Diagnóstico de competencias personales.
3. INNOVACIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL. Por qué innovar ahora es más necesario que nunca. Los grandes retos globales: medioambiental, económico, tecnológico y social. Innovación con propósito: innovar es cambiar el mundo. Cooperación en innovación y tecnología. Transferencia de tecnología.
4.EL PROCESO DE INNOVACIÓN: FASES Y MODELOS DE INNOVACIÓN. Por qué un proceso para innovar. Qué modelos de innovación existen y cuáles son sus fases en el proceso de innovación
5. INTRODUCCIÓN A LAS METODOLOGÍAS ÁGILES PARA INNOVAR. Metodologías que agilizan el proceso de innovación. Design Sprint, Lean Start Up y Lean Canvas.
Curso 2. **Impulsando la cultura de innovación: innovación sprint**. 1.5 créditos ECTS
1. METODOLOGÍAS ÁGILES PARA LA INNOVACIÓN
¿En qué consisten las metodologías ágiles para la innovación? ¿Cuáles son las principales metodologías ágiles y en qué se diferencian? ¿Cómo poner en marcha un proyecto innovador usando Design Sprint, Lean Startup o Lean Canvas?
2. DEL PROBLEMA A LA IDEACIÓN ¿Cómo puede la innovación contribuir a solucionar los retos actuales? ¿Qué retos requieren hoy de soluciones innovadoras? ¿Quién se ve afectado por esos problemas, y en qué medida?: segmentación de clientes ¿Cómo llevar a cabo un proceso de ideación en equipo?
3. PROTOTIPADO y VALIDACIÓN ¿Por qué prototipar? ¿Cómo llevar a cabo un proceso de prototipado? ¿Qué es el proceso de validación? ¿Cómo validar un proyecto de innovación? ¿Qué hipótesis requieren ser validadas?
4. REITERACIÓN y PITCH ¿Cómo analizar un proyecto de innovación?, métricas ¿Qué aspectos del proyecto necesitan ser modificados? ¿Qué barreras u obstáculos se han identificado? ¿Qué es un pitch y cuáles son sus claves?
5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
Curso 3. **Innovación aplicada**. 2 créditos ECTS
1. DESIGN THINKING.
¿Qué es el proceso de Design Thinking?, Empatizar como elemento esencial del proceso de diseño. Definir y enfocar el desafío enmarcado en los ODS (Ciudades y Comunidades Sostenibles). ¿Cómo Idear soluciones innovadoras, Prototipar una solución, Evaluar y refinar la propuesta de proyecto.
2. SOSTENIBILIDAD. Características de los proyectos, ciclos de vida de los proyectos, pensamiento ágil como un nuevo paradigma en la gestión de proyectos, metodologías ágiles, planificación de un proyecto ágil basado cuyo objetivo es el prototipado de la solución propuesta en relación al ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles).

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 6/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 7/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

3. APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS ÁGILES. Hitos y artefactos en el desarrollo iterativo. Aplicación de los procesos de ejecución ágiles. Monitorización del rendimiento. Validación del entregable (Prototipo).
4. GRASS HOPPER. Impulso: Salto 1. El ADN innovador. Salto 2. Necesidad no resuelta e innovadores. Salto 3. El mundo colaborativo, II. Despegue. Salto 4. La innovación eres "tú", Salto 5. Desaprender para innovar. Salto 6. La innovación es K*çordica, III. Vuelo. Salto 7. Bottom-up organizativos. Salto 8. De ciudades inteligentes a ciudades con alma. Salto 9. Nuevo patrón valor para la economía, IV. Aterrizaje. Salto 10. Metodologías Grasshopper Persona. Salto 11. Metodología Grasshopper Empresa. Salto 12. Metodología Grasshopper Ciudad.
Curso 4. **Océanos rojos, océanos azules**. 1. OCÉANO ROJO. Competencia en el mercado. Vencer a la competencia. Usar la demanda existente. Relación directa entre beneficios y costes. Orientación de la innovación hacia el bajo coste. OCÉANO AZUL. Creación de nuevos mercados. Esquiva a la competencia. Desarrollar nuevas demandas. Elevar la relación directa entre beneficios y costes. Orientación de la innovación hacia la diferenciación.
Participación del estudiantado: De nuevo, se contará con el apoyo de estudiantes de educación en prácticas para participar en la identificación de recursos de formación y el diseño de las nuevas acciones formativas.

Acción 2: Evento de innovación en la Universidad de Alicante.

Tener un programa de formación en innovación bien definido justifica la necesidad de realizar únicamente un evento de innovación en la que se dé publicidad a dicho programa. En la edición anterior del proyecto se programaron 7 eventos (uno por cada centro de la Universidad de Alicante). La casuística de cada centro obligaba a que cada evento se realizase en fechas diferentes. Este hecho propició que al presentar la oferta formativa en innovación en cada centro, muchos de los cursos o seminarios ya se habían impartido, con lo que resultaba difícil facilitar la incorporación de ese estudiantado a los cursos. En esta nueva edición, y con el fin de articular mejor la asistencia del estudiantado a los cursos, se ha planteado la celebración de un único evento de innovación, que se realizará antes de la impartición de los cursos. De esta forma, pensamos que tendremos un mayor éxito de participación. El evento mantendrá la estructura común realizada en las ediciones anteriores, basada en la presentación de las oportunidades de formación, la presentación de la estructura de innovación de la UA y la presentación de varios casos de éxito sobre innovación, llevado a cabo por estudiantes y/o egresados/as de la Universidad de Alicante. También podrían participar puntualmente, para difundir las oportunidades de innovación de la UA, técnicos de la oficina de transferencia de resultados de investigación (OTRI), el Centro de Empleo y el Parque Científico de Alicante. En dichas jornadas, se difundirá el presente proyecto, junto con el resto de actividades.La coordinación de las mismas correrá a cargo de los Directores del Secretariado de Apoyo a Estudiantes y Empleabilidad s, Tendencias y Proyectos Tecnológicos y Transferencia de Conocimiento.
Con objeto de conseguir un mayor alcance e interés por parte del estudiantado en el seguimiento de estas jornadas, se prevé la participación de la figura del dinamizador (generalmente, profesor adscrito a cada uno de los centros de la Universidad de Alicante). Entre las tareas del dinamizador, se encuentran las siguientes: (a) informar a sus compañeros profesores de la Facultad la existencia y los contenidos de esta jornada. De esta forma, cada profesor, transmitirá a los estudiantes la información en el propio aula ; (b) informar a los órganos de gobierno de la Facultad de la existencia de la jornada, con objeto de que, a nivel institucional, se realice la difusión pertinente; (c) asistir en el diseño y confección del programa de las jornadas.
Participación del estudiantado: todo el estudiantado de la UA, a través de las iniciativas de cada Centro, tendrá la oportunidad de formarse.
Específicamente, se contará con un/a estudiante que realizará las prácticas diseñando y organizando el evento. Además, entre las tareas de la o el estudiante se encuentra la de coordinar la realización del evento con los dinamizadores (difusión en el aula, búsqueda de casos de éxito, etc..) y participación en la creación de contenidos nuevos en los cursos de innovación.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 8/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Acción 3: Difusión digital

Difusión de las acciones de este proyecto: por un lado, difusión digital del programa de formación entre los estudiantes a través de la web *UnnovA*, con especial hincapié en iniciativas innovadoras como es la ampliación de las funcionalidades del chatbot creado en la edición anterior, permitiendo que mediante técnicas de Inteligencia Artificial, se oriente al estudiantado en la búsqueda de información y formación en innovación. En este sentido, se plantean actividades dentro del itinerario de formación que requieran del uso y aprendizaje de estas herramientas para su aplicación en la búsqueda de contenidos en innovación. Por otro lado, se plantea la creación de una estrategia de difusión a través de una campaña novedosa en redes sociales y acciones presenciales. Asimismo, se dotará a la web *UnnovA* de todo el contenido relacionado con la innovación, incluyendo las acciones realizadas en la edición del año 2022.
Participación del estudiantado: todo el estudiantado de la UA es susceptible de acceder a esta difusión. Se harán campañas específicas para una difusión masiva. Especialmente susceptibles de beneficiarse de esta herramienta serán los estudiantes que se hayan matriculado en alguna de las acciones de formación en innovación.
Específicamente, se contará con 3 estudiantes en prácticas, para las siguientes labores:

- 1 estudiante de Publicidad y Relaciones Públicas para la definición del mensaje, el diseño de las campañas de difusión y de la web.
- 2 estudiantes de Ingeniería Informática o Multimedia para el mantenimiento de la web *UnnovA* y la mejora del chatbot mediante tecnología de Inteligencia Artificial, orientado a dar información sobre programas de innovación.

EXECUCIÓ

Pla de treball, metodologia i organització, indicadors, tasques i cronograma, lliurables (si escau), etc.

Metodología

Proponemos una metodología de desarrollo ágil, basada en la consecución de los objetivos de desarrollo de forma iterativa, incremental y a través de etapas de evaluación y replanteamiento. Las metodologías ágiles son adecuadas para proyectos como este, en el que los requisitos y las soluciones pueden evolucionar, en el que hay una cantidad alta de participantes, y la planificación es adaptativa. Durante el desarrollo se definirán iteraciones cortas de desarrollo, cada una de las cuales tiene tres fases:

- Inicio y definición de los objetivos de la iteración
- Desarrollo y seguimiento de la iteración
- Cierre y revisión del cumplimiento

Esta metodología, además, facilita un proceso de mejora continua y que en años sucesivos se puedan añadir características nuevas al proyecto o replantear las creadas, con nuevas iteraciones de desarrollo.

Plan de trabajo

El plan de trabajo de *UnnovA* está dividido en 4 actuaciones correspondientes a las 3 acciones previstas además de una cuarta actuación transversal de coordinación y evaluación. Cada actuación contiene diferentes tareas con objetivos comunes, un entregable como resultado de la

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 9/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

actuación y evidencia de su ejecución, y los participantes en esa actuación. Cada una de estas actuaciones se desarrollará siguiendo la metodología ágil definida.
Además, se plantea un último conjunto de tareas relacionadas con la dirección y coordinación del proyecto.

Actuación 1: Formación en innovación

Tarea 1.1: Revisión de los contenidos de cada uno de los cuatro cursos planteados para la presente anualidad. Como se ha indicado anteriormente, existe una propuesta de contenidos para los cuatro cursos planteados. Se efectuará una evaluación crítica de los mismos en colaboración con los docentes..
Tarea 1.2: Reunión de coordinación con los docentes para la organización de las metodologías de impartición de los cursos, así como las metodologías. .
Tarea 1.3: Elaboración de las solicitudes de inclusión de tres de los cuatro cursos en el catálogo de actividades de formación ContinUA.
Tarea 1.4: Desarrollo de la campaña de difusión de los cursos en los diferentes centros de la UA (comunicación a los alumnos a través del profesorado, plan de acción tutorial, redes sociales, etc.).
Tarea 1.5: Impartición de los cursos al estudiantado
Tarea 1.6: Evaluación de las actividades realizadas.

Entregable: Informe de actividades impartidas, evaluación crítica de las mismas y propuestas de mejora. Materiales de los cursos realizados.
Participantes:

- Equipo de coordinación del proyecto UNNOVA (directores de los secretariados de apoyo a estudiantes y empleabilidad; tendencias y proyectos, y; transferencia e innovación de la UA: Coordinación, relación con el profesorado, solicitud de inclusión de las actividades dentro de la oferta formativa continua de la UA, dirección y coordinación de los cursos e impartición de parte de los contenidos de innovación.
- Profesorado de la UA: Impartición de los contenidos
- Profesorado externo a la UA: Impartición de los contenidos
- 1 estudiante de Educación: Apoyo en la propuesta e implementación de mejoras en el programa de formación, asistencia al profesorado. Difusión y comunicación.

Actuación 2: Evento de innovación en la Universidad de Alicante

Tarea 2.1: Diseño del evento
Tarea 2.2: Difusión del evento entre los centros de la Universidad de Alicante en coordinación con los dinamizadores.
Tarea 2.3: Realización del evento

Entregable: Material multimedia del evento
Participantes:

- Equipo de coordinación del proyecto UNNOVA (directores de los secretariados de apoyo a estudiantes y empleabilidad; tendencias y proyectos, y; transferencia e innovación de la UA: Coordinación, relación con el profesorado, participación en el evento de innovación.
- Personal de la UA: Coordinación, diseño, difusión y realización del evento
- 7 profesores dinamizadores de la actividad de cada uno de los centros.
- 1 estudiante en prácticas: Asistencia al personal de la UA en el diseño del evento y durante su celebración, asistencia a los participantes, asistencia en la difusión del evento.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 10/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Actuación 3: Difusión digital

Tarea 3.1: Mantenimiento del portal web de *UnnovA* y diseño de la campaña de difusión en redes sociales
Tarea 3.2: Mantenimiento y mejora del chatbot basado en IA de Innovación dentro del portal *UnnovA*
Tarea 3.3: Realización de la campaña de difusión

Entregable: Portal web *UnnovA* con chatbot e informe sobre la difusión
Participantes:

- Equipo de coordinación del proyecto UNNOVA (directores de los secretariados de apoyo a estudiantes y empleabilidad; tendencias y proyectos, y; transferencia e innovación de la UA: Coordinación, diseño y difusión del programa
- 1 estudiante de Publicidad y Relaciones Públicas: Definición del mensaje, diseño e implementación de la campaña de difusión.
- 2 estudiantes de Ingeniería Informática o Multimedia: Mantenimiento del portal web, implementación y puesta en marcha del chatbot.

Actuación 4: Coordinación y evaluación

Tarea 4.1: Coordinación de todo el proyecto
Tarea 4.2: Captación de estudiantes becados
Tarea 4.3: Evaluación de resultados
Tarea 4.4: Propuestas de mejora para la siguiente edición
Tarea 4.5: Justificación final del proyecto

Entregable: Informe final del proyecto.
Participantes:

- Equipo de coordinación del proyecto UNNOVA (directores de los secretariados de apoyo a estudiantes y empleabilidad; tendencias y proyectos tecnológicos, y transferencia e innovación de la UA: Coordinación, diseño, evaluación del proyecto, informes.

Indicadores de alcance del proyecto

Generales

- Número de estudiantes becados
- Encuestas de satisfacción

Sobre formación

- Número de estudiantes matriculados en los cursos
- Número de estudiantes que terminan los cursos
- Encuesta de satisfacción de las actividades formativas

Sobre los eventos de innovación

- Número de estudiantes participantes en cada evento

Sobre la difusión

- Participación de los representantes de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, en un acto que servirá como presentación oficial del programa.
- Visitas a la página web
- Número de interacciones con el chatbot y grado de satisfacción
- Métricas de las redes sociales (descargas, likes, redifusiones…)

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 11/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

CRONOGRAMA

	MESOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actuació 1												
Tasca 1.1												
Tasca 1.2												
Tasca 1.3												
Tasca 1.4												
Tasca 1.5												
Tasca 1.6												
Actuació 2												
Tasca 2.1												
Tasca 2.2												
Tasca 2.3												
Actuació 3												
Tasca 3.1												
Tasca 3.2												
Tasca 3.3												
Actuació 4												
Tasca 4.1												
Tasca 4.2												
Tasca 4.3												
Tasca 4.4												
Tasca 4.5												

RECURSOS

Recursos humans

Previsió de despeses de personal propi.

Personal	Descripción	Cuantía
Técnicos del Centro de Empleo y de la OTRI	Parte proporcional por la dedicación al proyecto	2.800 €
Profesorado	Creación de contenido de los cursos	6.000 €
Estudiantado en prácticas	Actividades según desglose (*)	24.000 €
	TOTAL	32.800 €

(*)Desglose de actividades de los estudiantes

Actuación	Grado	Número estudiantes	Num x meses (total)	Cuantía (800€/mes)
1. Formación en innovación	Educación	1	1x6 (6)	4.800 €
2. Evento de innovación	Diversa titulación	1	1x6 (6)	4.800 €
3. Difusión digital	Publicidad y Relaciones Públicas	1	1x6 (6)	4.800 €
3. Difusión digital	Ingeniería Informática o Multimedia	2	2x6 (12)	9.600 €
			30	24.000 €

Organigrama, identificació de l'equip de treball i responsabilitats

Explicar l'adequació de la grandària, composició i dedicació de l'equip als objectius proposats.

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 12/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

Los participantes se agrupan en cuatro equipos de trabajo a varios niveles para la realización del proyecto:

- Dirección: Directores de los Secretariados de Tendencias y Proyectos Tecnológicos, de Apoyo a Estudiantes y Empleabilidad y de Transferencia de Conocimiento.
- Desarrollo junior: Estudiantes participantes en las diferentes actuaciones
- Formación: Profesores para el desarrollo de los contenidos de formación

Se plantean 3 reuniones a lo largo de la duración del proyecto

- Mes 4: Reunión inicial del proyecto, equipos de Dirección y Desarrollo senior
- Mes 9: Reunión intermedia del proyecto, todos los equipos
- Mes 12: Reunión final de valoración del proyecto, todos los equipos

Durante el proyecto, los grupos de Desarrollo senior y Desarrollo junior organizarán reuniones específicas para desarrollar los aspectos técnicos del proyecto.
De igual manera, los equipos de Desarrollo senior y junior y el de Formación estarán en contacto permanente para la realización de las acciones formativas.
El equipo de Dirección mantendrá una coordinación permanente con los demás equipos.

Altres recursos
Identificació d'altres recursos emprats en el projecte.

Otros recursos aportados por la UA para la realización del proyecto:

- Servidores para almacenamiento del portal web
- Espacio para la plataforma de aprendizaje
- Asistencia técnica del Centro de Empleo y del ICE para la creación de cursos
- Infraestructura de la UA para la celebración de eventos.

RESULTATS

Resultats esperats
Descriure l'impacte positiu potencial en la comunitat universitària i en la societat en general. Indicadors. Nombre d'estudiants, tipologia d'estudis, etc.

Se han identificado dos niveles de impacto de la propuesta entre el estudiantado:

- Estudiantes que realizan una práctica para participar en la propuesta: además del impacto directo en este estudiantado, su participación en el proyecto impactará de forma directa en:
    - Conocerán de primera mano las estructuras de la UA que se dedican al fomento y difusión de la innovación.
    - Participarán en una experiencia que es innovadora en sí misma, en un entorno colaborativo y transdisciplinar.
    - Los resultados que se prevé obtener (cursos, página web, eventos) tienen un carácter innovador.
- Estudiantes participantes en las diferentes actuaciones: a su vez podemos distinguir:
    - Estudiantes participantes en el evento de innovación de la Universidad de Alicante: se prevé que este evento impacte sobre las y los estudiantes despertando nuevas vocaciones innovadoras.
    - Estudiantes que reciben formación en innovación: la formación en innovación impactará en el estudiantado ayudándole a formalizar y desarrollar en profundidad las vocaciones innovadoras.
    - Todo el estudiantado: a través de la web y la difusión se plantea que todo el estudiantado pueda recibir estímulos sobre las oportunidades que ofrece la innovación en el desarrollo personal y profesional

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 13/16 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

El impacto entre el estudiantado se medirá a través de los siguientes indicadores, para los que se han establecido los valores objetivo que pretendemos alcanzar:

Estudiantes que reciben una beca

- Número de estudiantes en prácticas. Valor objetivo: 5 estudiantes

Formación del estudiantado

- Número de matrículas de estudiantes en los cursos. Valor objetivo: 50 estudiantes con matrícula
- Número de estudiantes que terminan los cursos. Valor objetivo: 50 estudiantes finalizan el curso

Participación en los eventos de innovación

- Número de estudiantes participantes en el evento. Valor objetivo: 100 estudiantes

Difusión

- Visitas a la página web (hasta final de año). Valor objetivo: 1000 visitas
- Número de interacciones con el chatbot de innovación. Valor objetivo 100 interacciones

DIFUSIÓ

Pla de difusió

El plan de difusión forma parte del propio proyecto. Se prevén dos tipos de acciones:

- Acciones de captación de estudiantes para las prácticas
- Las acciones propias del proyecto: Campaña de difusión a través del portal *UnnovA* y redes sociales.

Además, se prevén otras acciones complementarias:

- Artículos en prensa
- Entrevistas en radio

Taula de detall de les accions de difusió:

Acció de difusió[1]	Mitjans utilitzats[2]	Data prevista
Captación de estudiantes para las prácticas	Medios propios de cada centro de la UA: página web, redes sociales	entre febrero y marzo 2023
Portal web *UnnovA*	Campaña de mailing entre el estudiantado Medios propios de cada centro de la UA: página web, redes sociales	desde marzo 2023 hasta fin de proyecto
Programa de formación en innovación *UnnovA*	Portal web *UnnovA* Campaña de mailing entre el estudiantado Medios propios de cada centro de la UA: página web, redes sociales Cartelería	entre junio y octubre 2023

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Evento de innovación en la Universidad de Alicante	Portal web *UnnovA* Campaña de mailing entre el estudiantado, por centros Medios propios de cada centro de la UA: página web, redes sociales Programa en RadioUA Cartelería	entre mayo y octubre 2023

1. Articles, publicacions, congressos, jornades, seminaris, posters, rodes de premsa, accions de difusió interna dins de la Universitat.
2. Premsa escrita, electrònica, revistes especialitzades, butlletins propis, llocs web, posters, fullets, cartells, plecs, anuncis, contractes per a la contractació de proveïdors, informes interns o publicitat interna del projecte.

Dins del pla de difusió dels resultats del projecte s'haurà de crear un accés públic a través de la web del beneficiari on es puga accedir als resultats: resum executiu, lliurables, articles, presentacions, publicacions, pòsters, fullets, proves, etc., amb el finançament de la GVA – Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital – Direcció General d'Innovació.

PRESSUPOST

DESPESES		
CONCEPTE DE DESPESA*	**COST DEL PROJECTE**	**SUBVENCIÓ SOL·LICITADA**
Recursos humans	32.800 €	32.800 €
Despeses material fungible	1.000 €	1.000 €
Despeses d'auditoria	1.200€	1.200€
Altres despeses subvencionables		
TOTAL	**35.000 €**	**35.000 €**

** Es podrà afegir les caselles necessàries de partides de despeses destinades exclusivament al projecte.*

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 14/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 15/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

ALTRES CONSIDERACIONS

L'entitat sol·licitant declara ser certes totes i cadascuna de les dades consignades en la memòria i coneix les obligacions que assumeix com a beneficiària de l'ajuda.

En Alicante, a 27 de enero de 2023.

Signatura digital per la persona que ostente la representació legal de l'entitat.

La Rectora,
Por delegación de firma 22.12.20
El Vicerrector de Transformación Digital

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN

Signat/Firmat

MOLINA CARMONA, RAFAEL
27/01/2023 10:39:50

MOLINA CARMONA, RAFAEL

Alacant, 27 de gener de 2023

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante

Documento electrónico generado el 27/01/2023 10:38:34. Página 16/16
Código de verificación (CSV): 1FH2C96CUQGUA94+EFF4 Puede validar el documento en https://seuelectronica.ua.es/

CSV:HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=HXD2SLUP:AJ9ANDEX:SIH2VLHN